FACT SHEET

UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
FARM SERVICE AGENCY

Marzo de 2009

Tarifas y honorarios cobrados por la Commodity Credit Corporation para préstamos por algodón, préstamos impagos y reubicación de la garantía

Resumen

Los préstamos de ayuda para la comercialización (marketing assistance loan o MAL por sus siglas en inglés) de la Corporación de Crédito para Productos Agropecuarios (Commodity Credit Corporation o CCC) del Departamento de Agricultura, son una herramienta de comercialización que los productores pueden utilizar para almacenar sus productos después de la cosecha, lo cual aumenta sus oportunidades de comercialización. En vez de usar los préstamos MAL, los productores pueden optar por recibir un pago compensatorio (loan deficiency payment o LDP), con el cual se otorga un pago equivalente a cualquier beneficio neto derivado de un MAL.

Esta hoja informativa explica las diversas tarifas y honorarios relacionados con los MAL y LDP para el algodón, y la reubicación del algodón como garantía del préstamo.

Tarifa por servicios de préstamo

La CCC cobra una tarifa para cubrir una porción de sus costos administrativos por otorgar el préstamo. Esta tarifa por servicios de préstamo se deduce de la cantidad total del préstamo antes de ser entregado. La tarifa por servicios es ya sea ½ de 1 por ciento (0.5 por ciento), multiplicado por el monto total del préstamo; ó $7.50 por préstamo más 90 centavos por cada fardo de algodón; el monto que sea menor. No se cobran tarifas por el servicio de tramitar o pagar los LDP.

Tarifas por investigación y promoción

La CCC cobra tarifas por investigación y promoción, y las deduce de los préstamos para algodón de altura o "upland" americano y de los LDP de acuerdo a las normas para implementar la Ley de Investigación y Promoción del Algodón (Algodón Research and Promotion Act). Dichas tarifas no se aplican ni se deducen de los préstamos por algodón de fibra extra larga. La CCC entrega todo el dinero recaudado a la Junta del Algodón (Cotton Board). En el caso de préstamos para algodón "upland", la tarifa es $1.00 por fardo más ½ por ciento del valor total del préstamo. En el caso de los LDP, la tarifa es ½ por ciento de éste. Estas tarifas las establece la ley.

Honorarios por preparación del préstamo para el algodón

Si a solicitud del productor, un encargado prepara los documentos del préstamo para el algodón, el encargado puede cobrar honorarios, los cuales se deducen del préstamo, pero no deben exceder: 25 centavos por el primer fardo más 15 centavos por el segundo al sexto fardo; $1.00 más 10 centavos por cada fardo por encima de seis.

Tarifas pagaderas al momento de la confiscación de la garantía

Los productores son responsables por ciertas tarifas adeudadas por almacenaje si le entregan al CCC el algodón que sirvió de garantía de préstamo, en vez de pagar la deuda. La CCC no impone ninguna tarifa por cobrarse con el algodón. Sin embargo, la CCC paga toda tarifa por almacenaje adeudado que se aplica al algodón confiscado que sirvió de garantía y luego le envía una factura por lo pagado al productor. Se explican abajo estas tarifas, que normalmente incluyen tarifas de recepción para almacenaje, tarifas de compresión adeudadas al almacén, tarifas de almacenaje acumuladas antes del préstamo y tarifas de almacenaje acumuladas durante el término del préstamo, pero que excedieron el crédito autorizado para almacenamiento.

Tarifas de compresión adeudadas al almacén

La CCC entrega préstamos MAL aunque el algodón

adeude tarifas de compresión al almacén. Sin embargo, la CCC hace que el productor se responsabilice por dichas tarifas. Si la CCC ejecuta la garantía del algodón que avalaba el MAL, le envía al productor la factura por todas las tarifas de compresión que consten como impagas en el recibo del almacén.

Tarifas del almacén por recepción y almacenaje previo al préstamo

El productor de algodón (o agente designado que esté pagando el préstamo) es responsable por cualquier tarifa de recepción del almacén correspondiente al algodón ejecutado como garantía. Si la CCC ejecuta la garantía del algodón que avalaba el MAL, la CCC paga cualquier tarifa de recepción adeudada al almacén, además de cualquier tarifa de almacenaje que se haya acumulado desde la fecha en la que el almacén recibió el algodón hasta la fecha en que se inició el préstamo. La CCC les cobra a los productores lo pagado por dichas tarifas.

Tarifas de almacenaje durante el período del préstamo por algodón ejecutado como garantía

La responsabilidad del productor respecto a tarifas de almacenaje es diferente en el caso del algodón "upland" ejecutado como garantía que en el caso de algodón de fibra extra larga. Esto se debe a que la autorización actual dispone créditos para el almacenaje del algodón "upland" de manera que se puedan pagar deudas por éste con un valor equivalente al precio mundial ajustado. Por lo tanto, si la CCC ejecuta la garantía del algodón de fibra extra larga, el productor es responsable por toda la deuda de almacenaje desde el momento en que el almacén recibió el algodón hasta la fecha en que se ejecutó como garantía. La CCC le paga estas tarifas devengadas al almacén y luego se las cobra al productor.

Si la CCC ejecuta la garantía del algodón "upland", la CCC paga toda o parte de la tarifa de almacenaje adeudada, pero sólo la acumulada mientras el algodón era garantía del préstamo. Los créditos para almacenaje de la CCC comienzan en la "fecha de recibo de documentos" del préstamo. Esta fecha corresponde a la más posterior, ya sea: 1) la fecha en que se recibieron todos los documentos de solicitud de préstamo, o 2) la fecha en que la CCC recibió los recibos del almacén. Conforme a esta definición, la CCC puede calcular los créditos de almacenaje a partir de la fecha previa a la fecha de desembolso del préstamo.

Los créditos por almacenaje se basan en lo que sea menor, ya sea la tasa real de almacenaje del almacén o la tasa máxima de crédito por almacenaje que establece la ley. Para las cosechas del 2008 al 2012 de algodón "upland", la CCC calcula los créditos por almacenaje en base a lo que sea menor, ya sea la tasa promedio de almacenamiento para la cosecha del 2005 o la tasa máxima donde se almacenó. En el caso de las cosechas del 2008 al 2011, el crédito máximo por almacenaje es de $3.9330 por fardo al mes en Arizona y California, y $2.394 por fardo al mes en todos los demás estados. En el caso de la cosecha del 2012, el crédito máximo por almacenaje es de $3.496 por fardo al mes en Arizona y California, y $2.128 por fardo al mes en todos los demás estados. Estas tasas mensuales se convierten en tasas diarias equivalentes.

Si la CCC ejecuta la garantía del algodón, la CCC le paga automáticamente al almacén cualquier tarifa adeudada por recepción y todas las tarifas acumuladas por almacenaje desde la fecha en que se recibió el algodón en base a la tasa de almacenaje del almacén para préstamos por algodón. La CCC luego le envía la factura al productor por cualquier tarifa de almacenaje pagada por la CCC, incluidas las tarifas de recepción, compresión y almacenaje antes de ejecutar la garantía del préstamo y cualquier otra porción de las tarifas acumuladas por almacenaje durante el periodo del préstamo que exceda los límites de crédito por almacenaje de la CCC.

Tarifa compensatoria de préstamo y de asignación

La tarifa compensatoria de préstamo es la cantidad que se deduce de un préstamo o LDP para pagar la cantidad adeudada a la CCC, la FSA u otros acreedores federales, o por otras deudas con estatus de gravamen conforme a leyes estatales. Una tarifa de asignación se da cuando una persona transfiere a otra su derecho a recibir un pago.

Tarifas relacionadas con transferencias de algodón

La CCC no asume responsabilidad por tarifas relacionadas con el traslado de garantías de préstamo de un almacén a otro a no ser que el motivo sea que se está reubicando el algodón. Esta medida es válida incluso si la CCC le informa a un productor que el algodón utilizado como garantía del préstamo se debe trasladar, por ejemplo, cuando un almacén cierra o pierde la facultad de guardar fardos de préstamos. La CCC aprueba las solicitudes de agentes autorizados por productores para transferir algodón sujeto a un préstamo, sólo si dichos agentes aceptan pagar todas las tarifas de ese tipo relacionadas con la transferencia. Por lo tanto, en la mayoría de los casos, no se le cobra al productor ninguna tarifa incurrida debido a una reubicación realizada por el agente del productor. Sin embargo, es posible que los productores sean responsables por las tarifas de reubicación que su agente incurra pero no pague. La explicación de las tarifas individuales de transferencia está en la tabla de la página 4.

Para Mayor Información

Información adicional sobre este y otros préstamos de la FSA está disponible en las oficinas locales de la FSA y en el sitio Web: www.fsa.usda.gov

El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) prohíbe la discriminación en todos sus programas y actividades a causa de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad, y donde aplicable, sexo, estado civil, estado de familia, estado de paternidad, religión, orientación sexual, información genética, creencias políticas, en represalia, o porque toda o una parte del ingreso de un individuo de algún programa de asistencia pública. (No todos los criterios prohibidos se aplican a todos los programas).

Las personas con discapacidades que requieren los métodos alternativos de comunicación de información de los programas (sistema Braille, letras grandes, cintas de audio, etc.) deben contactar el Centro TARGET de USDA en (202) 720-2600 (voz y TDD). Si usted quiere presentar una queja de discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, DC 20250-9410, o llame al (800) 795-3272 o al (202) 720-6382 (TDD). USDA es un proveedor y empleador que ofrece empleo igual y oportunidades iguales para todos.

HOJA INFORMATIVA

Tarifas y honorarios cobrados por préstamos de algodón

Marzo 2009

Tarifa	Préstamo sin transferencia	Transferencia de la garantía del préstamo	
	Almacén original	**Almacén (original) suministrador**	**Almacén receptor**
Recepción en almacén	Pagada por el comprador tras desembarque. Si se ejecuta la garantía, pagada por la CCC y cobrada al productor.	Pagada por quien solicite la transferencia.	Pagada por quien solicite la transferencia al desembarque. Si se ejecuta la garantía del algodón, pagada por la CCC, luego cobrada al productor.
Almacenaje previo al préstamo	Pagada por el productor o comprador. Si se ejecuta la garantía del algodón, pagada por la CCC cobrada al productor en base a la tasa CSA para el algodón de préstamo.	Pagada por quien solicite la transferencia.	No corresponde. El algodón es parte del préstamo cuando se recibe en una transferencia.
Almacenaje acumulado durante el término del préstamo	Pagada por el comprador por el algodón retirado. La CCC puede reducir la amortización del préstamo, al considerar como pago el total o una porción de la tarifa de almacenaje del periodo del préstamo, en base a la tasa de crédito por almacenaje de la CCC para el almacén. Si se ejecuta la garantía del algodón, la CCC paga la tarifa y cualquier monto por encima de la tasa de crédito por almacenaje se le cobra al productor.	Pagada por quien solicite la transferencia	Pagada por el comprador por el algodón retirado. Es posible que se reduzca el monto de amortización del préstamo en base a la tasa de crédito por almacenaje de la CCC que se aplique en el almacén suministrador por todo el periodo del préstamo; los créditos se reducen por un periodo fijo de dos días por el periodo en tránsito y pueden estar sujetos a un límite de 75 días a partir de la fecha en que el almacén receptor emita un nuevo EWR. Si se ejecuta la garantía del algodón, la CCC le paga al almacén por la recepción en base a su tasa para algodón de préstamo; cualquier monto por encima de la tasa de crédito por almacenaje en el almacén receptor se le cobra al productor.
Almacenaje después del préstamo	Pagada por el comprador. Si se ejecuta la garantía, la CCC le paga al almacén con la tasa CSA por el algodón propiedad de la CCC.	No corresponde. Porque con una transferencia, cualquier cobro por almacenaje después del préstamo se originaría en el almacén receptor.	Pagada por el comprador. Si se ejecuta la garantía, la CCC le paga al almacén con la tasa CSA por el algodón propiedad de la CCC.
Compresión	Pagada por el comprador tras desembarque, independientemente de si el préstamo es pagado o si el algodón es comprado de la CCC. Si se ejecuta la garantía del algodón, la CCC se la cobra al productor.	Pagada por quien solicite la transferencia.	Pagada por el comprador tras desembarque, independientemente de si el préstamo es pagado o si el algodón es comprado por la CCC. Si se ejecuta la garantía del algodón, la CCC se la cobra al productor en base a la tasa del almacén receptor.
Desembarque	Pagada por el comprador.	Pagada por quien solicite la transferencia.	Pagada por el comprador.
Flete al almacén receptor	Pagado por el productor.	No corresponde	Pagada por quien solicite la transferencia.